



Actualización del monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos correspondiente al trimestre marzo 2024 - mayo 2024

CIRCULAR N° B-2270-2024

Lima, 6 de marzo de 2024

CIRCULAR N° B-2270-2024
F-608-2024
CM-457-2024
CR-324-2024

Ref.: Actualización del monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos correspondiente al trimestre marzo 2024 - mayo 2024

Señor
Gerente General / Gerencia Mancomunada:

Sírvase tomar nota que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9 del artículo 349 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, así como de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley General, esta Superintendencia dispone la actualización trimestral, correspondiente al periodo marzo 2024 - mayo 2024, del monto máximo de cobertura que reconoce el Fondo de Seguro de Depósitos, señalado en el artículo 153 de la mencionada Ley General; y, sobre la base de las condiciones de excepción dispuestas en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS y sus modificatorias, dispone la publicación de la presente circular.

En tal sentido, el monto máximo de cobertura que reconoce el Fondo de Seguro de Depósitos durante el periodo marzo 2024 - mayo 2024 se indica a continuación:

COBERTURA DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS	MARZO 2024 - MAYO 2024 (*)
Monto en Soles	122,420

(*) Actualización para el trimestre marzo 2024 - mayo 2024 en base a la Variación IPM diciembre 1998 - febrero 2024: 1.97451376.

SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y
Administradoras Privadas de Fondos
de Pensiones

2267756-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Aprueban la modificación de la Ordenanza Regional N° 008-2022-GRLL/CR, para incorporar y actualizar procedimientos administrativos del TUPA del Gobierno Regional de La Libertad

ORDENANZA REGIONAL
N° 000013-2023-GRLL-CR

Trujillo, 14 de diciembre del 2023

APRUEBAN LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 008-2022-GRLL/CR, PARA INCORPORAR Y ACTUALIZAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, de conformidad con lo previsto en los artículos N° 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y además normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD; ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 05 de diciembre del 2023, VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 000086-2023-GRLL-CR-COMPLAN, suscrito por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que contiene el Dictamen N° 044- 2023-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a "Aprobar la modificación de la Ordenanza Regional N°008-2022-GRLL/CR, para incorporar y actualizar Procedimientos Administrativos del TUPA del Gobierno Regional de La Libertad", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. El inc. o) del artículo 21° señala "Promulgar las Ordenanzas Regionales..."

Igualmente, el artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales".

Que, la Ley N°27658; establece en su artículo 5-A que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los servicios; y propiciar la simplificación administrativa, siendo uno de sus componentes la mejora de la calidad regulatoria, que incluye la estandarización de procedimientos administrativos.

Que, según Decreto Legislativo N°1203; Artículo 1.- Dispone, Créase el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, por su parte, el numeral 44.1 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-PCM, prescribe: "El Texto Único de Procedimientos

Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.”

Que, conforme al numeral a) del inciso 7.1 del Artículo 7° del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública del Decreto Supremo N°004-2013-PCM proscribire que la simplificación administrativa tiene como propósito identificar y eliminar requisitos, exigencias y formalidades innecesarias en los procedimientos administrativos y reducir los tiempos de espera. La priorización de las acciones de simplificación administrativa toma en cuenta si los procedimientos son de alta demanda de prioridad para la población, impactan en múltiples actividades económicas, tienen elevados costos de cumplimiento tiempos de espera o número de quejas y sugerencias, entre otros criterios;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR, en su artículo 53° prescribe: “Los Dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regionales y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 005-2023-GRLL-CR, de fecha 10 de enero del 2023, el Pleno del Consejo Regional de La Libertad acordó solicitar al Gobernador Regional La Libertad, disponga conforme a la normatividad vigente, que los recursos del gobierno regional destinados a la ejecución de obras, proyectos, programas e implementación de estrategias de desarrollo por parte del ejecutivo regional se realicen bajo el mecanismo de transferencias financieras a favor de los gobiernos locales priorizados, teniendo en consideración los índices de pobreza y pobreza extrema, con el fin de cerrar brechas, en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible, de los cuales se rige el Gobierno Regional La Libertad, y bajo una política responsable de descentralizar el presupuesto de la región La Libertad.

Asimismo, el artículo 25° de la norma regional antes señalada prescribe que compete a las comisiones del Consejo Regional, el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas regionales, Acuerdos Regionales y absolución de consultas.

Que, de la revisión de los actuados, se advierte que mediante Memorandum Múltiple N° 000084-2022-GRL-GGR, de fecha 23 de agosto de 2022, la Gerencia General Regional dispuso el inicio del proceso de actualización del TUPA del GORE La Libertad aprobado mediante Ordenanza Regional N° 024 y 034-2018-GR-LL/CR, liderado por la Gerencia Regional de Planeamiento

y Acondicionamiento Territorial, y en mérito al artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, remitiendo en forma digital los Anexos (Formatos de trabajo) para que los especialistas procedan a formular sus propuestas y remitan su respectivo Informe Técnico.

Que, asimismo, mediante Memorando N° 000216-2023-GRLL-GGR, de fecha 27 de febrero del 2023, la Gerencia General Regional dispuso se formule la actualización de TUPA de las unidades orgánicas que cumplieron con presentar y están listos sus anexos para la formulación del TUPA en la plataforma SUT-PCM; con la intención de acelerar los procedimientos y evitar incurrir en riesgo a la entidad.

Que, mediante Oficio N° 000051-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGDMI, de fecha 14 de marzo del 2023, de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 000007-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGDMI-JDS, que hace llegar los Informes remitidos por las gerencias regionales y otras unidades orgánicas, para proceder a la actualización de los procedimientos administrativos e incorporar nuevos propuestos. En el proceso de actualización del TUPA, las Unidades Orgánicas alcanzaron la información en lo que respecta al sustento legal, siendo éstas:

- Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones
 - Gerencia Regional del Ambiente
 - Gerencia Regional de Educación
 - Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)
 - Gerencia Regional de Comercio Turismo y Artesanía
- (Procedimientos Administrativos Estandarizados
- Oficina de Ejecución Coactiva
 - Secretaría General.

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 000231-2023-GRL-GGR, de fecha 17 de agosto de 2022, la Gerencia General Regional(e), dispone “CON CARÁCTER URGENTE Y PRIORITARIO revisar y validar los costos de los procedimientos TUPA de su competencia y que se detallan en el Reporte del Resumen de Costos generado del Sistema SUT que se adjunta. En caso de que el COSTO RESULTANTE SE CONSIDERE ELEVADO DEBERÁN INDICAR Y SUSTENTAR EL COSTO ADECUADO PARA EL PROCEDIMIENTO ya que el Sistema SUT permite ingresar un costo menor al resultante, en cambio SI DICHO COSTO ES CONSIDERADO BAJO DEBERÁN REVISAR SUS TABLAS ASME INGRESADAS AL SISTEMA SUT”.

Que, mediante Informe N° 000007-2023-GRLL-GGR-GRPA-PDM, de fecha 12 de setiembre del 2023, mediante el cual, la Gerencia Regional de Administración remite la validación de los costos resultantes los procedimientos TUPA del expediente SUT N° 02.31.0161-003-2022, según el siguiente el detalle:

N°	Gerencia	Resultado de validación
1	GR Transportes y Comunicaciones	04 procedimientos gratuitos 14 procedimientos con costos conformes 05 procedimientos con propuesta de reducción de costos
2	GR Educación	16 procedimientos con costos conformes 08 procedimientos con propuesta de reducción de costos
3	GR de Administración y Adjudicación de Terrenos	32 procedimientos con costos conformes 03 procedimiento con propuesta de reducción de costos 01 procedimiento para cambio de denominación
4	GR del Ambiente	01 procedimiento con costo conforme
5	GR de Comercio, Turismo y Artesanía	02 procedimientos gratuitos 18 procedimientos con costos conformes 04 procedimientos con propuesta de reducción de costos
6	Oficina de Ejecución Coactiva	04 procedimientos gratuitos

Que, mediante Informe Técnico N° 000003-2023-GRLL-GGR-GRPAT-SGDMI-JDS, de fecha 14 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de desarrollo y Modernización Institucional amparado en el Informe N° 07-2023-GRLL-GRPA-PDM, comunicando expresamente la validación de los costos por derechos de trámite de los procedimientos administrativos según Anexo que pasamos a detallar:



ANEXO 2: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE INCORPORAN Y SE ACTUALIZAN

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRÁMITE	CÓDIGO
GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO TURISMO Y ARTESANIA		En Soles	
1	OTORGAMIENTO DEL CARNÉ DE CONDUCTOR AVANZADO DE CANOTAJE TURISTICO	120.30	PE100737E02E
2	OTORGAMIENTO DEL CARNÉ DE CONDUCTOR BÁSICO DE CANOTAJE TURISTICO	120.30	PE100737A28D
3	EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE PRESTADOR DEL SERVICIO DE CANOTAJE TURÍSTICO	185.30	PE100737B170
4	ACREDITACION PARA DESEMPEÑARSE COMO ENTIDAD EVALUADORA DE EQUIPOS PARA LA PRACTICA DE CANOTAJE TURÍSTICO	109.70	PE100737771E
5	ACREDITACION PARA DESEMPEÑARSE COMO ENTIDAD DE CAPACITACION PARA EXPEDIR EL CURSO DE RESCATE EN RIO	110.60	PE100737A1A1
6	EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE CATEGORIZACION DE RESTAURANTES 1 y 2 tenedores	140.60	PE100737E380
	EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE CATEGORIZACION DE RESTAURANTES, 3 tenedores	173.70	PE100737E380
	EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE CATEGORIZACION DE RESTAURANTES 4 y 5 tenedores	302.00	PE100737E380
7	EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DE "RESTAURANTE TURÍSTICO"	210.80	PE100737FFD0
8	INSCRIPCION DE LOS GUIAS OFICIALES DE TURISMO EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE TURISMO	50.00	PE100737FAA3
9	ACREDITACIÓN DEL GUÍA OFICIAL DE TURISMO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE GUIADO	110.00	PE100737BDE8
10	ACREDITACIÓN DEL ORIENTADOR TURÍSTICO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE GUIADO	235.00	PE100737C9F6
11	EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN A AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TURISMO DE AVENTURA	500.00	PE100737A334
12	APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA EDIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DESTINADAS A PRESTAR LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE CENTROS DE TURISMO TERMAL Y/O SIMILARES	112.50	PE1007379855
13	APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTROS DE TURISMO TERMAL Y/O SIMILARES	112.50	PE100737E40F
14	EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN Y/O CATEGORIZACIÓN DE HOTELES Y HOSTALES DE 1 Y 2 ESTRELLAS	193.40	PE100737B0C6
15	EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN Y/O CATEGORIZACIÓN DE HOTELES, HOSTALES Y APART HOTELES DE 3, 4 Y 5 ESTRELLAS	213.90	PE100737043D
16	EXPEDICIÓN O MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE ALBERGUES	183.90	PE100737946A
17	OFICIALIZACIÓN DE FERIAS REGIONALES	104.50	PA1610156D
18	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE SIN CLASE Y SIN CATEGORÍA	GRATUITO	PA16102DF9
19	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO	GRATUITO	PA16101EBB
20	CALIFICACIÓN DE ACTIVIDAD O EVENTO DE CARÁCTER TURÍSTICO	104.50	PA16108FEB
21	RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE SIN CLASE Y SIN CATEGORÍA	118.60	PA16101A85
22	RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO	116.60	PA16101C30
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
23	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TURÍSTICO ACUÁTICO EN TRAFICO DE ÁMBITO REGIONAL	411.50	PA161029FF
24	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS DE ÁMBITO REGIONAL	424.00	PA161045D4
25	MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS	435.40	PA1610981D
26	RENUNCIA DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS	25.50	PA16102D3A
27	MODIFICACIÓN DE DATOS EN LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (TODOS LOS SERVICIOS)	435.40	PA161004EE
28	RENUNCIA DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	178.40	PA16101C62
29	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENCIA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	432.30	PA1610561E
30	BAJA Y/O CONCLUSIÓN DE HABILITACIÓN VEHICULAR	100.00	PA16105651
31	HABILITACIÓN DE CONDUCTORES	57.50	PA16107DA0
32	OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN TÉCNICA PARA OPERAR COMO TERMINAL TERRESTRE, ESTACIÓN DE RUTA, TERMINAL DE CARGA O TALLER DE MANTENIMIENTO	146.90	PA16102BFC
33	EMISIÓN O DUPLICADO DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (TODOS LOS SERVICIOS)	30.50	PA1610AB25
34	OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE ESTAR REGISTRADO COMO TRANSPORTISTA HABILITADO	64.60	PA1610B2F3

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRÁMITE	CÓDIGO
35	RENUNCIA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR	49.00	PA1610FC92
36	CONSTANCIA DE LICENCIA DE CONDUCIR	26.20	PA1610FFAD
37	EXAMEN DE CONOCIMIENTOS PARA TRAMITE DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE -A	50.00	PA1610C5B8
38	EXAMEN DE HABILIDADES EN LA CONDUCCIÓN PARA TRAMITE DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE-A	60.00	PA1610FB48
39	CURSO DE SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES	25.50	PA1610454B
40	REDUCCIÓN DE LA MULTA POR PRONTO PAGO POR INFRACCIONES AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	GRATUITO	PA1610EE32
41	FRACCIONAMIENTO PARA EL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE.	GRATUITO	PA16101CB1
42	PRESENTACIÓN DE DESCARGOS DE DENUNCIAS Y/O ACTAS DE CONTROL Y/O INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA ADMINISTRATIVA SOBRE INCUMPLIMIENTO E INFRACCIONES AL RNAT	GRATUITO	PA161067EA
43	RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN	GRATUITO	PA16109352
44	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS HABILITADAS A REALIZAR ESTUDIOS TEÓRICOS Y/O MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES EN TELECOMUNICACIONES A FIN DE REALIZAR MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES EN TELECOMUNICACIONES - PERSONA NATURAL O JURÍDICA	214.40	PA1610BEDD
45	REGISTRO PARA SERVICIO DE VALOR AÑADIDO	214.40	PA1610870B
	GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE		
46	EVALUACIÓN DE DECLARACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL - DIA (VIVIENDA)	1460.80	PA1610A55C
	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION		
47	VISACIÓN Y/O EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (Para ex alumnos de las instituciones educativas, recesadas, clausuradas, etc. A la fecha de creación de la ex USE. Dirección de Educación de Lima de 1963 a 1971)	25.40	PA16104FE3
48	REGISTRO DE GRADO Y/O TÍTULO PROFESIONAL Título Pedagógico expedido por los IESP, IESFA, e ISE Públicos y Privados	65.50	PA1610B983
49	AUTORIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL O LOCAL	52.80	PA1610D5E0
50	AUTORIZACIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA A NIVEL DEPARTAMENTAL O LOCAL.	52.00	PA1610B701
51	VALORIZACIÓN DE APORTES REGLAMENTARIOS EN DINERO POR PROCESOS DE HABILITACIÓN URBANA	53.70	PA16100D72
52	APROBACIÓN DE PROYECTO DE ARQUITECTURA DE LOCALES EDUCATIVOS NO ESTATALES	129.20	PA16108456
53	AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA	331.30	PA161019F0
54	AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA	331.30	PA161019F0
55	AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA	46.30	PA161092B6
56	AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA	139.40	PA161018F3
57	AUTORIZACIÓN DE RE APERTURA DE SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA RECESADO	331.00	PA1610778C
58	VISACIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA NO REGISTRADOS EN EL SIAGIE A LA FECHA DE CREACIÓN DE LAS UGEL	8.10	SE16109FF0
	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL (UGEL)		
59	AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LOCAL EDUCATIVO O DE SUS AMBIENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	198.20	PA16101A71
60	AUTORIZACIÓN DE RECESO DE SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA	72.10	PA1610FFD0
61	AUTORIZACIÓN DE CIERRE DE SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA O CIERRE PARCIAL	78.80	PA16100C47
62	CAMBIO DE NOMBRE CON EL CUAL LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA PRESTA EL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA	72.00	PA1610AAEB
63	FUSIÓN, ESCISIÓN U OTRAS FORMAS DE REORGANIZACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	71.90	PA1610A4AF
64	CAMBIO DE DIRECTOR/A O DIRECTOR/A GENERAL DE LA IE PRIVADA	83.40	PA1610062A
65	TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIETARIO/A O PROMOTOR/A	83.40	PA16104466
66	CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA QUE OBTUVO LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO	83.40	PA161020BD
67	VISACIÓN Y/O EMISIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS PARA EXALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RECESADAS O CLAUSURADAS DESDE LA FECHA DE CREACIÓN DE LAS UGEL	25.70	SE161090A9
68	VISACIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA NO REGISTRADOS EN EL SIAGIE DESDE LA FECHA DE CREACIÓN DE LAS UGEL	8.10	SE16109FF0



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRÁMITE	CÓDIGO
69	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE CETPRO PÚBLICOS Y PRIVADOS CERRADOS	14.90	SE16108929
70	REGISTRO DE TÍTULO DE AUXILIAR TÉCNICO EMITIDO POR CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICOS Y PRIVADOS	37.80	PA1610C61D
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y ADJUDICACION DE TERRENOS			
71	EVALUACIÓN DE CONTRATOS DE OTORGAMIENTO DE TIERRAS ERIZAS CON FINES DE IRRIGACIÓN U OTROS USOS AGRARIOS OTORGADOS EN APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ANTERIOR A LA LEY N° 26505	437.90	PA1610DD4A
72	DESLINDE Y TITULACIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS	385.60	PA16109AA8
73	ELABORACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA COSTA A FAVOR DE COMUNEROS POSEEDORES Y TERCEROS POSEEDORES	449.10	PA161088C9
74	DECLARACIÓN DE ABANDONO LEGAL DE TIERRAS DE LAS COMUNIDADES DE LA COSTA CUANDO TERCEROS POSEEDORES LOS TENGAN DEDICADOS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA.	473.80	PA16106DDB
75	CAMBIO DE TITULAR EN ZONAS CATASTRADAS	489.00	PA16100012
76	COPIA DEL SEGUNDO ORIGINAL DE PLANO TOPOGRÁFICO A ESCALA 1:25,000	25.40	SE16104135
77	COPIA XEROGRÁFICA DE SEGUNDOS ORIGINALES DE PLANO TOPOGRÁFICO, PLANO DE CONJUNTO DE COMUNIDAD CAMPESINA TITULADA O PLANO CATASTRAL ANTERIOR A 1990, ESCALA 1:2,500; 1:5,000; 1:10,000 o 1:25,000.	50.00	SE16106B01
78	IMPRESIÓN EN ESCALA DE GRISES DE IMAGEN ESCANEADA DE PLANO TOPOGRÁFICO, PLANO CONJUNTO DE COMUNIDAD CAMPESINA TITULADA O SEGUNDO ORIGINAL DEL PLANO CATASTRAL ANTERIOR A 1,990 A ESCALA 1:2,500; 1:5,000; 1:10,000; 1:25,000	24.80	SE161084E6
79	COPIA DE ARCHIVO DIGITAL EN FORMATO 0.50 M X 0.50 M, A ESCALA 1:5,000 INCLUYE CD DE PLANO CATASTRAL FORMATO CAD.	18.60	SE1610B89E
80	COPIA DE ARCHIVO DIGITAL DE PREDIOS RURALES EN FORMATO SHAPE, incluye CD	2.40	PA1610A913
81	COPIA DE PLANO CATASTRAL IMPRESO A COLOR EN PAPEL BOND 90 GR. A ESCALA 1:2,500, 1:5,000; 1:10,000 EN FORMATO 0.50 M X 0.50 M	50.00	SE1610A75B
82	COPIA DEL PADRÓN CATASTRAL RURAL EN FORMATO A4 (40 REGISTROS POR HOJA)	40.50	SE16101E0B
83	COPIA INFORMATIVA DEL PLANO CATASTRAL IMPRESO EN BLANCO Y NEGRO, EN PAPEL FORMATO A4	25.00	SE1610A40A
84	INSPECCIÓN DE CAMPO (Rango a),b),c),d),e), f), g), h), i), j), k).	112.20	SE16107462
85	COPIA XEROGRÁFICA DE FOTOGRAFÍA AÉREA AMPLIADA A FORMATO A3	12.80	SE1610B74A
86	REPRODUCCIÓN MEDIANTE SCANNER DE FOTOGRAFÍA AÉREA AMPLIADA HASTA 400 DPI (INCLUYE CD)	12.80	SE16106CB0
87	PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO A SOLICITUD DE PARTE (ZONA CATASTRADA Y ZONA NO CATASTRADA)	344.80	PA16107818
88	PROCEDIMIENTO SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ERIZAS HABILITADAS E INCORPORADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA CON ANTERIORIDAD AL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010 A SOLICITUD DE PARTE	397.40	PA1610549B
89	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACION DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD PARTICULAR A SOLICITUD DE PARTE.	322.70	PA1610392A
90	PROCEDIMIENTO DE DECLARACION ADMINISTRATIVA DE PROPIEDAD VIA REGULARIZACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO DE LAS TRANSFERENCIAS DE DOMINIO DE PREDIOS RÚSTICOS A SOLICITUD DE PARTE	281.30	PA1610B94D
91	RECTIFICACIÓN DE ÁREAS, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE PREDIOS RURALES A SOLICITUD DE PARTE.	394.40	PA1610356B
92	ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE REFERENCIA CATASTRAL Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL CON FINES DE INMATRICULACION DE PREDIOS RURALES O PARA LA MODIFICACION FÍSICA DE PREDIOS RURALES INSCRITOS O PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION CATASTRAL PREDIOS RURALES INSCRITOS, UBICADOS EN ZONAS NO CATASTRADAS	222.50	PA16100E07
93	ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE REFERENCIA CATASTRAL Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA DE PREDIOS RURALES INSCRITOS EN ZONAS CATASTRADAS	201.40	PA161063DD
94	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL PARA LA INMATRICULACION DE PREDIOS RURALES EN ZONAS CATASTRADAS	441.40	PA161045D0
95	VISACIÓN DE PLANOS Y DE MEMORIA DESCRIPTIVA DE PREDIOS RURALES PARA PROCESOS JUDICIALES (EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS)	662.10	PA1610F5D6
OFICINA DE EJECUCION COACTIVA			
96	BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA	GRATUITO	PA16105EB8
97	SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA	GRATUITO	PA1610B20B
98	INTERPOSICIÓN DE TERCERÍA DE LA PROPIEDAD	GRATUITO	PA161018BB
99	BENEFICIO DE LA REDUCCIÓN DEL 10% DEL MONTO DE LA DEUDA	GRATUITO	PA1610FF35

Que, Informe Legal N° 000181-2023-GRLL-GGR-GRAJ-MAR, de fecha 21 de setiembre del 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, luego del análisis realizado en el presente documento, conforme a ley y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional de Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, el suscrito EMITE OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto del proyecto de ORDENANZA REGIONAL que APRUEBA, la modificación de la Ordenanza Regional N°008-2022-GR-LL/CR, para Incorporar Dos (02) PA. Nuevos y Actualizar Veintiún (21) PA, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Incorporar Un (01) PA. Nuevo de la Gerencia Regional del Ambiente, Incorporar Cinco (05) PA Nuevos, Actualizar Cinco (05) PA. Incorporar Dos (02) Servicios Exclusivos de la Gerencia Regional de Educación, Incorporar Nueve (09) PA. Nuevos y Tres (03) Servicios Exclusivos Nuevos de las UGEL. La Libertad, Incorporar Diez y seis (16) Procedimientos Administrativos Estandarizados Nuevos, Dos (02) PA. Nuevos y actualizar Dos (02) PA de la Gerencia Regional de Comercio Turismo y A., Incorporar Nueve (09) Servicio Exclusivos Nuevos y Actualizar Cinco (05) PA. y Once (11) Servicios Exclusivos de la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos y Actualizar Cuatro (04) PA. de la Oficina de Ejecución Coactiva.”

Que, mediante Oficio N° 652-2023-GRLL-GGR, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Gerente General Regional, en mérito a la delegación de facultades otorgadas por el Señor Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1621-2015-GRLL/GOB; y, contando con las opiniones técnicas y legal favorables, solicita al Pleno del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la Propuesta de Ordenanza Regional sobre Aprobar la Modificación de la Ordenanza Regional N°008- 2022-GR-LL/CR, para Incorporar y Actualizar Procedimientos Administrativos del TUPA del Gobierno Regional de La Libertad

Que, mediante Oficio N° 318-2023-GRLL-CR, de fecha 28 de setiembre del 2023, la Presidenta del Consejo Regional, Verónica Rebeca Escobal Ordoñez, solicita a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitir dictamen, conforme al Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, con Oficio N° 000086-2023-GRLL-CR-COMPLAN, suscrito por la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se remite el DICTAMEN N° 044-2023-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a Aprobar la Modificación de la Ordenanza Regional N°008- 2022-GR-LL/CR, para Incorporar y Actualizar Procedimientos Administrativos del TUPA del Gobierno Regional de La Libertad

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 05 de diciembre del dos mil veintitrés; se debatió el Dictamen N° 044-2023-GRLL-CR/COMPLAN, emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presidida por la Consejera Regional Tania Lorena Carranza Blas, que contiene el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a Aprobar la Modificación de la Ordenanza Regional N°008- 2022-GR-LL/CR, para Incorporar y Actualizar Procedimientos Administrativos del TUPA del Gobierno Regional de La Libertad

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias que señala: “Las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia”; El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23°, 61° y 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional APROBÓ POR MAYORÍA LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación de la Ordenanza Regional N°008-2022-GR-LL/CR, para Incorporar Dos (02) PA. Nuevos y Actualizar Veintiún (21) PA, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Incorporar Un (01) PA. Nuevo de la Gerencia Regional del Ambiente, Incorporar Cinco (05) PA Nuevos, Actualizar Cinco (05) PA. Incorporar Dos (02) Servicios Exclusivos de la Gerencia Regional de Educación, Incorporar Nueve (09) PA. Nuevos y Tres (03) Servicios Exclusivos Nuevos de las UGEL. La Libertad, Incorporar Diez y seis (16) Procedimientos Administrativos Estandarizados Nuevos, Dos (02) PA. Nuevos y actualizar Dos (02) PA de la Gerencia Regional de Comercio Turismo y A., Incorporar Nueve (09) Servicio Exclusivos Nuevos y Actualizar Cinco (05) PA. y Once (11) Servicios Exclusivos de la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos y Actualizar Cuatro (04) PA. de la Oficina de Ejecución Coactiva.

Artículo Segundo.- APROBAR, las tasas por derecho de trámite de Noventa y Nueve (99) procedimientos administrativos que se incorporan y se actualizan en el Expediente Regular N°02.31.0161-003-2022 que formarán parte del TUPA del Gobierno Regional de La Libertad y se resumen en el ANEXO 2 que son parte integrante de la presente norma.

Artículo Tercero.- DISPONER, a las Unidades Orgánicas involucradas que los costos por derecho de trámite que se aprueban y los PA. que se Incorporan según la presente norma, deberán substituir y reemplazar a los Procedimientos Administrativos que se encuentran con el mismo nombre en el TUPA vigente que fueron aprobados mediante las Ordenanzas Regionales N°008-2022. 024 y 034-2018-GR-LL/CR.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano” en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el portal de transparencia, así mismo se dispone bajo responsabilidad a los responsables de atención al ciudadano, publiquen el ANEXOS 2 y el TUPA en el lugar más visible.

Artículo Quinto.- DISPONER que la presente Ordenanza Regional entre en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo Sexto.- DISPONER A LA SECRETARÍA GENERAL NOTIFICAR, la presente Ordenanza Regional a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, las Gerencias Regionales de Transportes y Comunicaciones, Del Ambiente, Educación, UGELES, Turismo Comercio y Artesanía, Administración y Adjudicación de Terrenos, Oficina de Ejecución Coactiva, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización y las áreas involucradas.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
Presidenta del Consejo Regional

AL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés

CESAR ACUÑA PERALTA
Gobernador Regional

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.